

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE DEFENSA

2962 *Resolución 400/38043/2024, de 12 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución 400/38298/2023, de 10 de julio, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución 400/38079/2023, de 22 de febrero.*

Por Resolución 400/38298/2023, de 10 de julio (BOE núm. 171, de 19 de julio), de la Subsecretaría de Defensa se resolvió el concurso específico convocado por Resolución 400/38079/2023, de 22 de febrero (BOE núm. 63, de 15 de marzo).

Por Resolución de la Subsecretaría de Defensa EE/10/J-070-29-02, se estima el recurso de alzada interpuesto por don Javier Jabón Martín, admitiendo la documentación presentada por el funcionario y permitiendo su participación en el concurso.

Reunida la Comisión de Valoración y tras la valoración de los méritos alegados, don Javier Jabón Martín resulta adjudicatario de un puesto.

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero.

Modificar el anexo I de la Resolución 400/38298/2023, de 10 de julio, por la que se resuelve el concurso específico convocado por Resolución 400/38079/2023, de 22 de febrero, para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento adjudicando el puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente resolución al funcionario don Javier Jabón Martín, con la puntuación expresada en el mismo y efectos administrativos y económicos de 21 de julio de 2023, primer día hábil para formalizar la toma de posesión del puesto adjudicado conforme a la Resolución 400/38298/2023, de 10 de julio.

Segundo.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o supone el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a computarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución del concurso comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios, se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos al interesado salvo que por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino, sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Tercero.

El destino adjudicado tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización por concepto alguno. El puesto obtenido será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, el interesado

obtenga otro destino mediante convocatoria pública y opte por el mismo, en cuyo caso, vendrá obligado a comunicar por escrito, en los tres días hábiles siguientes, a este Ministerio, la renuncia del puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del Departamento o Comunidad Autónoma en que hubiera obtenido destino, así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Cuarto.

La formalización de las diligencias de cese y de toma de posesión serán realizadas por el Subdirector General de Personal Civil. En todo caso, los documentos se remitirán a la Subdirección General de Personal Civil de este Departamento Ministerial.

Quinto.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 2024.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

ANEXO I**Secretaría de Estado de Defensa***Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas*

Secretaria General del INTA

Orden	Identificación del puesto adjudicado	Nv.	Grp./ Sb.	Localidad	Minis. cese	Nivel	Localidad cese	Apellidos y nombre	NRP	Cuerpo	Grp./ Sb.
00020	ESPECIALISTA DE I+D+I (5023409).	22	A2	TORREJON DE ARDOZ.	DE-OCD	18	TORREJON DE ARDOZ.	JABON MARTIN, JAVIER.	***1309*57	06156	A2